

Academia de la Magistratura

APRUEBAN I CENSO NACIONAL AMAG DE MAGISTRADOS RESOLUCION N° 053- 2010-AMAG-CD/P

Lima, 07 de julio de 2010

VISTOS:

Los informes números 436-2010-AMAG/DG y 459-2010-AMAG/DG de la Dirección General e Informe N° 455-2010-AMAG/DA de la Dirección Académica, mediante los cuales se presenta la propuesta de realización del I Censo Nacional AMAG de Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro de Magistrados de la Academia de la Magistratura es el instrumento interno de gestión que contiene toda la información personal, laboral y académica de los discentes Jueces y Fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público a nivel nacional;

Que, resulta necesaria la actualización en la base de datos del Registro de Magistrados de la Academia de la Magistratura, de la información personal, laboral y académica de los Jueces del Poder Judicial y de los Fiscales del Ministerio Publico, en todas sus instancias y ámbito nacional, a fin de optimizar los servicios y actividades académicas, a partir del segundo semestre del 2010.

Que, con la finalidad de concretar acciones para el cumplimiento del objetivo descrito, es necesario realizar el I Censo Nacional AMAG de Magistrados, a través del Portal Web de la Academia de la Magistratura, coadyuvando con la optimización de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y a la Resolución N° 022-2001-AMAG-CD, que aprueba su Estatuto, contando con el visto de Dirección General, Asesoría Técnica, Asesoría Legal, Secretaria Administrativa y Dirección Académica;



Artículo Primero.- Aprobar la realización del I Censo Nacional AMAG de Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y que se desarrollará desde el 12 de julio al 15 de agosto de 2010.

Artículo Segundo.- Invocar a los Jueces y Fiscales, de todos los niveles de la magistratura, a acceder al Portal Web de la Academia de la Magistratura y actualizar sus datos.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la Resolución N° 051-2010-AMAG-CD/P.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

ANUEL SANCHEZ – PALACIOS PAIVA Presidente del Consejo Directivo de la

Academia de la Magistratura

Jr. Camaná N° 669 – Lima 1 **2** 428-0300 428-0244 428-0265 428-0185 www.amag.edu.pe